



**Secretario-Registrador del Condado de Colusa/
Registro de Votantes**

BORRADOR del Plan de Administración de Elecciones

Código Electoral § 4005(a)(10)(I)

Hall of Records
546 Jay St., Ste 200
Colusa, CA 95932

(530)458-0500

www.clerkinfo@countyofcolusa.com

Aprobado:

INTRODUCCIÓN

RESUMEN

Las leyes electorales han cambiado significativamente, y con ellas, los procedimientos de votación. La Ley de Votación Flexible (Voters Choice Act, VCA) se introdujo con el SB 450 y fue aprobada por los legisladores en 2016, permitiendo que los condados de prueba celebraran elecciones mediante todas las boletas por correo, además de colaborar con los Centros de Asistencia al Votante, a partir de 2018. Posteriormente, esta ley permitió que todos los condados restantes usaran el modelo de VCA para 2020.

Esta nueva manera de celebrar elecciones tiene muchos beneficios para los votantes. En primer lugar, la facilidad de acceso al voto. Los votantes deciden cuándo, dónde y cómo votan, y el periodo dentro del cual los votantes pueden votar se ha ampliado significativamente. En el modelo de VCA, los votantes pueden usar los servicios del Centro de Asistencia al Votante sin importar dónde vivan, diez días antes de las elecciones. También pueden llenar sus boletas por correo en su casa y devolverlas en cualquier centro de votación, dejarlas en el correo USPS, o en cualquier buzón para entrega de boletas ubicado en el Condado. En resumen, este modelo de votación proporciona opciones de voto más amplias con un acceso fácil.

El objetivo del Condado de Colusa es aumentar la participación electoral al proporcionar mayor flexibilidad, con varias opciones para los votantes. Los votantes pueden votar desde casa, votar en un centro de votación durante diez días antes del Día de las Elecciones, o devolver su boleta por correo a un buzón para entrega de boletas semanas antes de las elecciones. Además, en el centro de votación estará disponible la votación el fin de semana, y los votantes pueden votar por correo sin solicitar una boleta.

De acuerdo con la VCA, se requiere un Comité Asesor de Acceso a la Votación (Voting Accessibility Advisory Committee, VAAC) y un Comité Asesor de Acceso Lingüístico (Language Accessibility Advisory Committee, LAAC). El Condado de Colusa no contaba con ninguno de estos comités. Puesto que el Condado de Colusa tiene aproximadamente 10,000 votantes

registrados, reúne los requisitos para un comité conjunto. Este comité conjunto se estableció el 23 de junio de 2023 y la primera reunión se celebró el 28 de junio de 2023. Como estos comités no existían antes, es un beneficio adicional de la implementación de la Ley de Votación Flexible. Estos comités proporcionan una inclusión de perspectivas significativa y brindan retroalimentación a la División Electoral. También ayudan con la divulgación en sus comunidades. El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes también celebrará reuniones comunitarias de divulgación.

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes debe preparar un borrador del Plan de Administración de Elecciones (Election Administration Plan, EAP) cada 4 años, según sea necesario, que proporcione información a los votantes sobre la VCA. Describe el proceso de la votación por correo (vote-by-mail, VBM), los Centros de Asistencia al Votante y las ubicaciones de los buzones para entrega de boletas, y la tecnología que se usará. También describe nuestro plan de divulgación para los votantes.

Fechas y Horarios de las Reuniones Comunitarias de Divulgación :

Comité Asesor de Acceso a la Votación y Lingüístico: 1.º de agosto de 2023

Audiencia pública: 1.º de agosto de 2023, Cámaras de la Junta del condado de Colusa

VOTACIÓN POR CORREO

A todos los votantes se les enviará una boleta por correo al menos 29 días antes de las elecciones, junto con un sobre de devolución con franqueo pagado. Los votantes con discapacidades, los votantes en el extranjero, el personal militar y sus cónyuges pueden usar el Sistema de Acceso Remoto para la Votación por Correo (Remote Accessible Vote-By-Mail, RAVBM). Esto permite a los votantes tener acceso a y marcar su boleta en texto legible en la pantalla de una computadora. Aunque se diseñó para el uso de estos grupos, el RAVBM ahora está disponible para cualquier votante que desee utilizarlo.

CENTROS DE ASISTENCIA AL VOTANTE Y UBICACIONES DE LOS BUZONES PARA ENTREGA

DE BOLETAS

La VCA establece ciertas consideraciones al elegir las ubicaciones de los Centros de Asistencia al Votante y de los buzones para entrega de boletas; entre ellas, existen zonas que históricamente han presentado un uso bajo de la votación por correo, comunidades de bajos ingresos, poblaciones de idiomas minoritarios y accesibilidad.

Utilizamos datos de las elecciones pasadas, los hábitos de nuestros votantes, los registros de censo y el conocimiento del área para elegir las mejores ubicaciones para nuestros Centros de Asistencia al Votante y buzones. Comprendemos que una ubicación puede no satisfacer todos los criterios. Sin embargo, haremos un esfuerzo de buena fe para incluir tantas consideraciones como sea posible en cada ubicación. De este modo, nuestros votantes tendrán recursos y ubicaciones convenientes y accesibles. Una de nuestras ubicaciones para los VAC se eligió con base en el área con menor participación de votantes en el condado según los antecedentes electorales.

El número de Centros de Asistencia al Votante se determina usando la fórmula establecida en el Código Electoral §4005. Habrá buzones en lugares convenientes y accesibles para nuestros votantes. El Código de Regulaciones de California 20133 concede al Funcionario Electoral la Autoridad para Determinar las Ubicaciones y la Cantidad de Buzones.

1. El funcionario electoral del condado determinará las ubicaciones para entrega de boletas. Al determinar las ubicaciones, el funcionario electoral deberá, como mínimo, considerar las concentraciones de población, áreas geográficas, conveniencia para los votantes, proximidad a transporte público, lugares comunitarios, seguridad y financiamiento disponible.
2. Las ubicaciones de buzones que cuentan con personal pueden incluir, entre otros, oficinas municipales, bibliotecas públicas, oficinas del condado, instalaciones de vivienda asistida, comercios locales, y oficinas de organizaciones comunitarias.
3. El funcionario electoral del condado determinará la cantidad de ubicaciones y buzones para entrega de boletas.

Nota: Autoridad citada: Sección 12172.5 del Código de Gobierno; y Secciones 10 y 3025 del Código Electoral. Referencia: Sección 3025 del Código Electoral.

Nuestros buzones para entrega de boletas se colocarán en lugares públicos accesibles. El Condado de Colusa no tenía antes un buzón para entrega de boletas accesible. Durante la reunión de los comités VAC/LAC establecimos un sitio posible para devolver la boleta tanto para entrega desde el coche como en un buzón accesible.

Centros de Asistencia al Votante: los Centros de Asistencia al Votante tendrán más servicios disponibles que los Lugares de Votación. La principal diferencia es que cualquier votante puede acudir a cualquier Centro de Asistencia al Votante en el condado y obtener los mismos servicios, sin importar el distrito electoral de residencia. Un votante también podrá obtener una reposición de la boleta de VBM/sobre de devolución, entregar una boleta de VBM, recibir asistencia lingüística y marcar una boleta mediante dispositivos accesibles que cumplan con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), registrarse para votar o votar en una boleta provisional y condicional.

El personal del Centro de Asistencia al Votante tendrá acceso en tiempo real al Sistema de Administración Electoral del Condado, usando una red privada virtual segura que les permitirá ver y actualizar el estado de cada votante. Cada Centro de Asistencia al Votante tendrá al menos tres máquinas de marcado de boletas accesibles que cumplan con la ADA.

Fórmula del Centro de Asistencia al Votante:

La Sección 4005 (a)(4)(b) del Código Electoral establece los siguientes índices con base en los 10,200 votantes registrados.

Días Antes de las Elecciones	Número de votantes registrados por Centro de Asistencia al Votante	Número de Centros de Asistencia al Votante
10	50,000	2

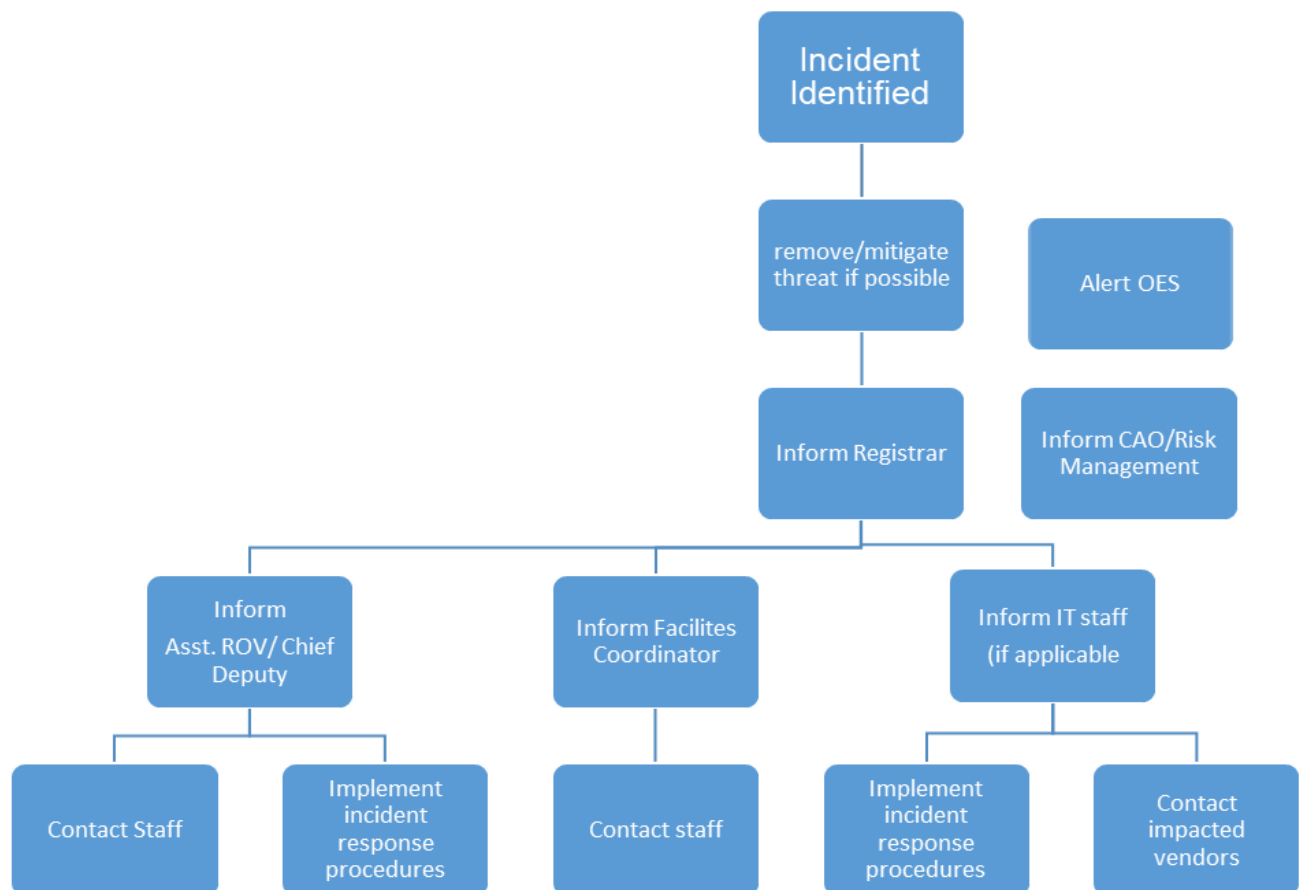
SEGURIDAD

Se implementarán planes de respaldo usando comunicación abierta, así como personal y equipo adicional. El Condado de Colusa garantizará la seguridad mediante protocolos establecidos, incluido el almacenamiento seguro, sellos de garantía y un seguimiento estricto de la cadena de custodia.

Los centros de votación también ayudarán a garantizar la seguridad al emplear personal con historial comprobable de experiencia en procesos electorales.

Nuestros servidores electorales son independientes y no interactúan con ningún otro servidor.

Al tener menos centros de votación la seguridad aumentará, ya que no habrá tantos problemas con la cadena de mando de las boletas y con la capacitación correcta sobre los procedimientos que se usan con poca frecuencia.



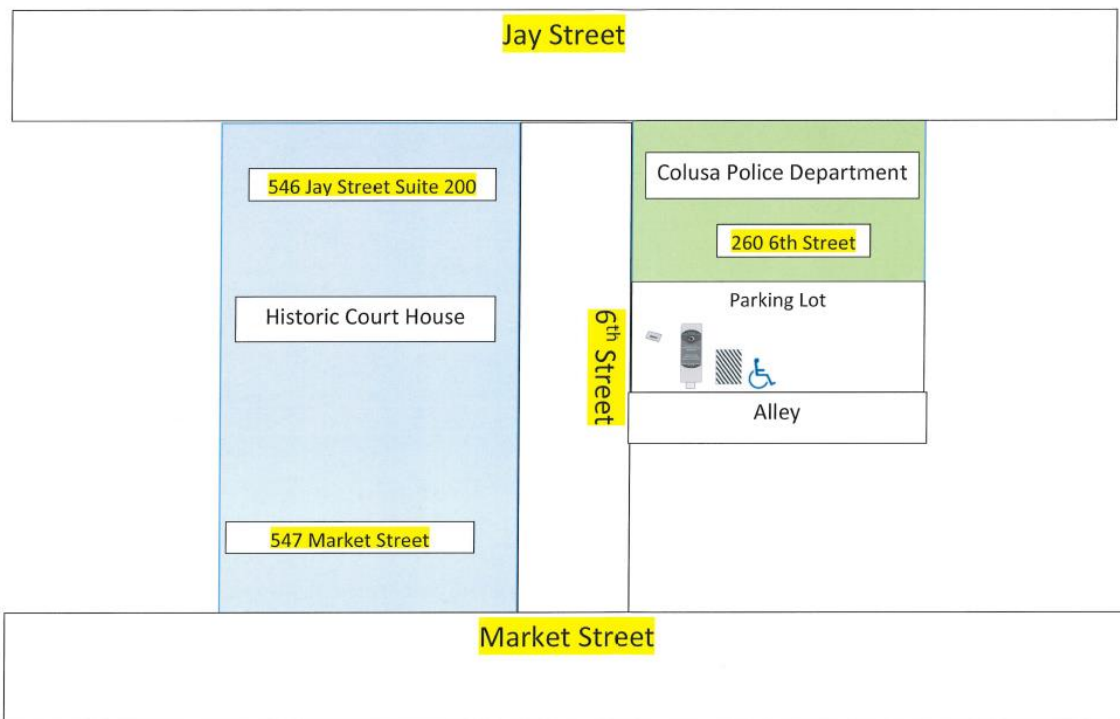
BUZONES PARA ENTREGA DE BOLETAS

El Código Electoral 4005 (a)(1)(A) establece que se necesitan al menos dos buzones para entrega de boletas por cada 15,000 votantes registrados. Estos buzones se ubicarán en todo el condado durante el horario laboral regular, al menos 28 días antes de las elecciones. El Condado de Colusa tendrá tres buzones para entrega de boletas ubicados afuera y abiertos al público las 24 horas del día. Estos buzones serán seguros, accesibles y fáciles de identificar.

Una de las ubicaciones para entrega de boletas será en Colusa. Este buzón tendrá dos funciones, tanto con opción para entregar la boleta desde el coche como una opción accesible. Los otros dos buzones se ubicarán en Maxwell y Arbuckle, respectivamente.

Stonyford, Venado, Spring Valley, Ladoga, Princeton y Wescott fueron previamente designados como Distritos Electorales para Votación por Correo, puesto que tienen menos de 250 votantes.

Ubicación del buzón para entrega de boletas de Colusa:



TECNOLOGÍA PARA LA VOTACIÓN

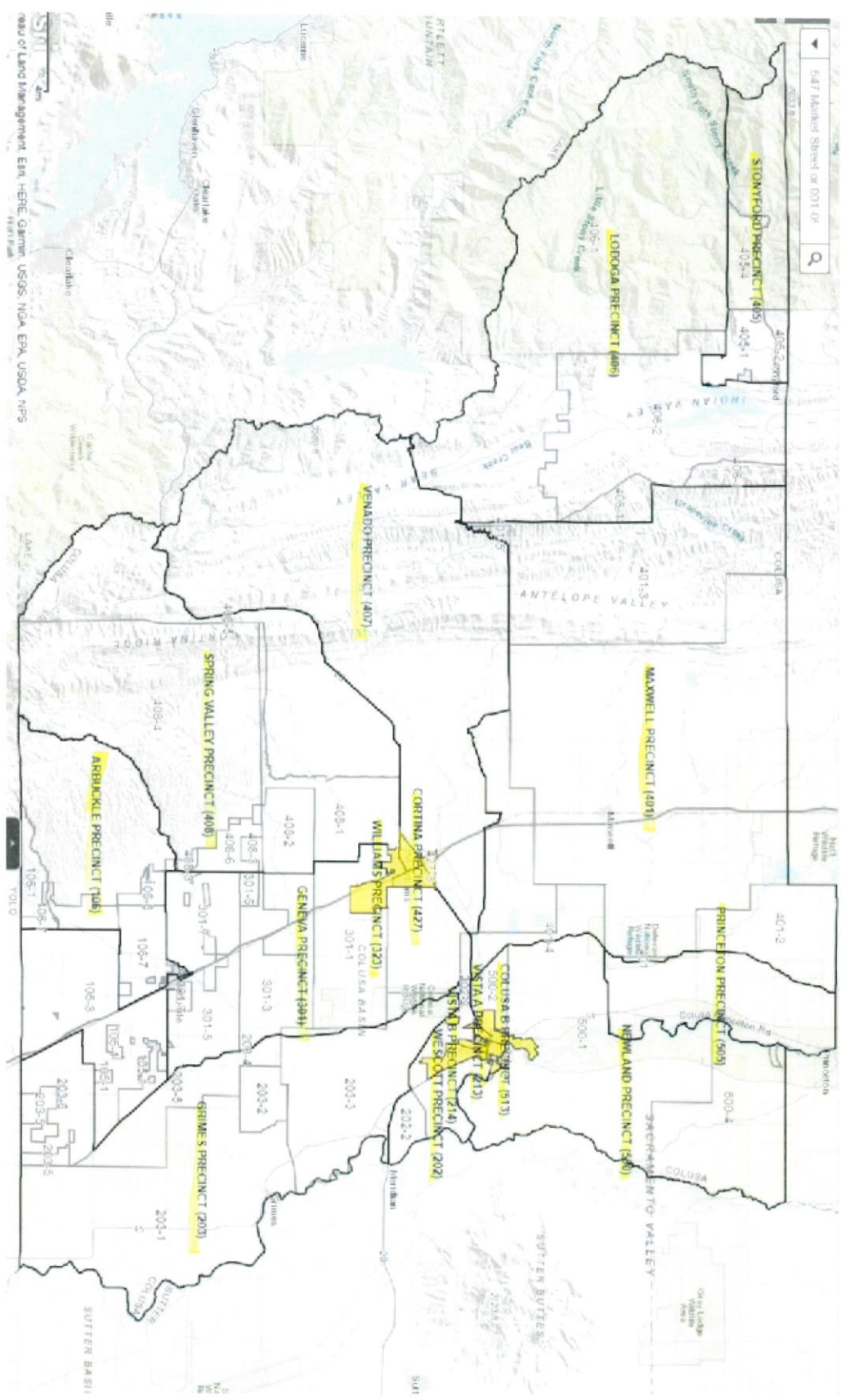
El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes utilizará el Sistema de Votación Image Cast, de Dominion Voting Systems, como lo ha hecho desde 2018. Cada Centro de Asistencia al Votante tendrá al menos tres máquinas de marcado de boletas accesibles que cumplan con la ADA. También habrá al menos una impresora de Boleta por Pedido (Ballot on Demand, BOD) (también conocida como Impresora Móvil de Boletas) en cada Centro de Asistencia al Votante.

Igual que en elecciones pasadas, el condado usará el sistema de Acceso Remoto para la Votación por Correo (RAVBM) para los votantes según la Ley de Votación en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y Civiles en el Extranjero (Uniformed and Overseas Citizens Absentee Voting Act, UOCAVA) (militares y en el extranjero). El sistema RAVBM 5.10a permitirá a cualquier votante que lo solicite, votar en una boleta accesible desde su casa. Las boletas se leerán con el sistema RAVBM mediante escáneres de tabulación del sistema de votación.

HISTORIAL DE VOTACIÓN

En las Elecciones Generales del 8 de noviembre de 2022 hubo seis (6) distritos electorales de boletas por correo que tienen menos de 250 votantes registrados. Hubo 8 lugares de votación. En ese entonces, el Condado de Colusa tenía 10,147 votantes registrados, con 5,617 votantes registrados que votaron en una participación del 55.36%. De los 5,617 votantes, 599 emitieron su boleta desde los distritos electorales de votación por correo, 4,483 votaron por correo y 535 acudieron a las urnas. De los 10,147 votantes registrados, el .05 por ciento votó en un lugar de votación. Es interesante que 5 de los 6 distritos electorales VBM tuvo la participación de votantes más alta del Condado.

Distrito electoral	Votantes Registrados	Emisión de votos de los votantes	% de participación
427-Cortina	563	153	27.18%
323-Williams	601	243	40.43%
324-Valley Ranch	810	336	41.48%
512-Colusa A	699	350	50.07%
106-Colusa B	1,164	617	53.01%
213-Vista A	924	491	53.14%
203-Grimes	298	161	54.03%
105-Arbuckle A	986	541	54.87%
505-Princeton (Voto por Correo)	209	128	61.24%
214-Vista B	869	556	63.98%
301-Geneva	306	196	64.05%
500-Newland	764	492	64.40%
401-Maxwell	739	492	66.58%
406-Ladoga (Voto por Correo)	184	125	67.93%
408-Spring Valley (Voto por Correo)	171	120	70.18%
202-Wescott (Voto por Correo)	119	84	70.59%
513-Colusa B	551	390	70.78%
407-Venado (Voto por Correo)	71	51	71.83%
405-Stonyford (Voto por Correo)	119	91	76.47%
TODAS LAS ELECCIONES - Total	10,147	5,617	55.36%



IMPACTO FISCAL

Otros condados en el estado usaron este modelo de VCA en 2018. Observaron que, condado por condado, hubo un incremento en los costos únicos y un aumento en los costos específicos de las elecciones en su administración electoral para empezar a usar el modelo de VCA. Estos costos únicos se incurrieron en las Elecciones Primarias de marzo de 2020 y fueron reembolsados con Financiación mediante Subvenciones.

El Condado de Colusa anticipa ahorros de costos al pasar al modelo de VCA. El financiamiento único ya se utilizó para comprar todo el equipo de votación necesario, salvo dos buzones adicionales y una impresora de boletas por pedido adicional. El Departamento Electoral tiene actualmente veinte (20) máquinas de votación ICX accesibles. El modelo de votación de VCA requiere seis (6) máquinas y tendríamos dos (2) adicionales de respaldo. Esto dejaría 12 máquinas que podríamos dispersar. Actualmente, el Departamento paga servicios de suscripción, garantías, costos de licencia y actualizaciones de los sistemas operativos de todas estas máquinas. Reducir el número de máquinas un 60% resultaría en un ahorro significativo de costos. El Condado de Colusa también podría consolidar a su personal. Un centro de votación sería la Oficina Electoral y otro estaría ubicado en la Biblioteca Williams. Habría tres buzones adicionales; uno ubicado frente al Departamento Electoral, otro en Maxwell y otro en Arbuckle. El condado establecerá servicios de Internet y de red para que las aplicaciones EIMS se conecten con el servidor en la Biblioteca. Se ahorrará en trabajadores electorales, ayuda electoral adicional y pago de horas extra debido a la consolidación de los Centros de Votación.

El 5 de febrero de 2019, el condado aprobó el contrato C19-021 (Estatut #18G30103) para la compra de un nuevo sistema de votación moderno y certificado con fondos estatales complementarios dólar por dólar, hasta un monto máximo de \$152,500. El 8 de octubre de 2019, el condado aprobó la Enmienda N.º 1 (C-19-181) con el Secretario de Estado. La enmienda eliminó los fondos correspondientes dólar por dólar y aumentó el contrato de \$152,500 a una cantidad máxima de \$312,942.50, que incluía un financiamiento de \$7,942.50 para reemplazar o

mejorar el Sistema de Administración Electoral que usaba el condado para dar seguimiento al registro de votantes, debido a que el Condado de Colusa calificaba como un pequeño Condado rural que maneja menos de 50 distritos electorales. El Código Electoral §19402(a)(3) (AB 1824) estableció un financiamiento completo para equipo electoral en lugar del reembolso de fondos correspondientes dólar por dólar al que la mayoría de los otros condados tenían que contribuir.

Los siguientes artículos del sistema de votación ya se habían comprado: Equipo para Boleta por Pedido, Sistema de Acceso Remoto para la Votación por Correo, Buzón de VBM y Equipo para el Sistema de Votación. El reclamo de reembolso del condado se presentó en el Año Fiscal 2019/2020.

CONCLUSIÓN

La VCA de California puede ser una mejora significativa al proceso de votación. Este proceso de celebrar elecciones brinda muchos beneficios y oportunidades a los votantes del condado. El nuevo modelo electoral tiene la capacidad de aumentar la participación de los votantes; proporciona periodos de votación más amplios; facilita que los votantes voten con un solo proceso uniforme para todos los votantes, al permitir que todos voten en cualquier centro durante 10 días, incluidos fines de semana, por correo o mediante los diversos buzones; y es fácil para quienes votan de manera condicional. En el modelo de votación anterior, los diversos distritos electorales se agrupaban en áreas de densa población, en tanto que las zonas más rurales quedaban excluidas del voto en persona. Este modelo de votación condensa los distritos electorales en menos ubicaciones, pero de manera alternativa, ofrece la oportunidad a los votantes para que voten durante 11 días en lugar de uno, y mantiene los distritos electorales para votación por correo anteriores o el voto en persona, si así lo desean, brindando continuidad y uniformidad a los procesos de votación para todos los votantes.

SECCIÓN 1 – EDUCACIÓN DEL VOTANTE Y PLAN DE DIVULGACIÓN

REQUISITOS GENERALES

1-A Uso de medios de comunicación, incluidas redes sociales y periódicos, para informar a los votantes de la disponibilidad de boletas de voto por correo en un formato accesible y del proceso para solicitar ese tipo de boleta.

§4005(a)(10)(I)(i)(II), §4005(a)(10)(I)(i)(VIII)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes proporcionará información sobre cómo obtener la boleta VBM en un formato accesible y el proceso para solicitar dicha boleta, usando los siguientes medios y métodos:

1. Periódicos, incluido el Pioneer Review, Appeal Democrat y el Sun Herald.
2. Redes Sociales (Facebook/Instagram)
3. Sitio Web del Departamento [Elecciones | Condado de Colusa, CA - Sitio Web Oficial \(countyofcolusa.org\)](http://Elecciones | Condado de Colusa, CA - Sitio Web Oficial (countyofcolusa.org))
4. Divulgación a muchas otras organizaciones comunitarias, incluidas las Cámaras de Comercio locales.
5. Departamentos del Condado
6. Los Anuncios del Servicio Público se distribuirán en todos los medios mencionados arriba y en otros que puedan estar disponibles.

1-B Presencia Comunitaria para Educar a los Votantes sobre la Ley de Votación Flexible

§4005(a)(10)(I)(i)(III)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes establecerá una presencia comunitaria para proporcionar información directamente a los votantes y a través de grupos especiales de interés, comités y organizaciones. El objetivo es trabajar con nuestros socios comunitarios y brindarles recursos para que puedan divulgar la información mediante sus redes para llegar a los votantes que no han alcanzado directamente. Esto aumentará de manera efectiva nuestra influencia y nos permitirá llegar a más votantes. Los votantes podrán informarse sobre el modelo de Centro de Asistencia al Votante a través de las siguientes opciones, además de las descritas en 1-A.

1. El VAAC y el LAAC del Departamento
 - a. Se elaborará información y materiales para los miembros del VAAC y el LAAC, para que puedan presentarlos en sus comunidades. Estos materiales estarán disponibles en diferentes idiomas, según lo establece el Código Electoral. §14201.
2. Presentaciones a diversos públicos:
 - a. Reuniones comunitarias
 - b. Junta de Supervisores del Condado
 - c. Ayuntamientos

- d. Juntas Escolares
- e. Organizaciones filantrópicas
- f. Grupos/organizaciones/aulas estudiantiles

1-C Uso de Recursos para la Educación del Votante y la Divulgación

§4005(a)(10)(I)(i)(VII)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes gastará/asignará los recursos para garantizar que los votantes reciban una educación adecuada e informada sobre el modelo del Centro de Asistencia al Votante. Esta educación es vital para el éxito del modelo y hará que los procesos funcionen de manera eficiente y promuevan una mejor experiencia del votante.

1-D Contacto directo con los votantes para proporcionar información sobre las próximas elecciones y promover la línea directa gratuita de asistencia para el votante

§4005(a)(10)(I)(i)(X)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes garantizará que todos los materiales electorales que se envíen por correo a los votantes contengan y promuevan la línea directa gratuita de asistencia para el votante 1-877-458-0501 y exhorten a los votantes a llamar cuando tengan preguntas o inquietudes.

El Condado enviará 2 contactos directos a los votantes con información sobre la Ley de Votación Flexible, junto con información de contacto. Estos contactos serán correos directos a los votantes registrados.

1-E Tarjeta con franqueo pagado para solicitar materiales en otro idioma o un formato accesible para el VBM

§4005(a)(8)(B)(iii)

Actualmente, el Condado de Colusa está dentro de los condados designados por la Sección 203 de la Ley de Derecho de Voto y enviará todos los comunicados de las elecciones en inglés y en español.

EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN A COMUNIDADES QUE HABLAN UN IDIOMA MINORITARIO

§4005(a)(10)(I)(i)(I)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes estableció un Comité Asesor de Acceso Lingüístico (LAAC) con un comité de Acceso a la Votación el 23 de junio de 2023, y tuvo su primera reunión el 28 de junio de 2023. Seguiremos con la divulgación a más miembros para ampliar el número de representantes de organizaciones dentro de las comunidades que hablan un idioma minoritario. Este comité asesorará y ayudará al Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes con la implementación del modelo del Centro de Asistencia al Votante, según las regulaciones federales y estatales. Esta implementación incluirá comunicados en idiomas minoritarios cuando estén disponibles.

1-F Informar a los Votantes de las Próximas Elecciones y Promover una Línea Directa Gratuita de Asistencia para el Votante con Medios que Atiendan a las Comunidades que Hablan Idiomas Minoritarios

§4005(a)(10)(I)(i)(I)

Se proporcionará información que promueva la línea directa gratuita de asistencia para el votante en todos los correos preelectorales que se envíen a los votantes, incluidos, entre otros, correos masivos de confirmación y paquetes de información para los votantes. También se enviarán comunicados de prensa a los medios de comunicación locales, y se publicarán en Internet en el sitio web del departamento y las plataformas de redes sociales.

1-G Identificar a los Votantes que Hablan Idiomas Minoritarios

§4005(a)(10)(I)(i)(V)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes utiliza información de los censos para identificar a los votantes que hablan idiomas minoritarios. Según el modelo del Centro de Asistencia al Votante, todas las ubicaciones deberán tener copias de las boletas tanto en español como en inglés, según lo establece el Código Electoral §14201.

1-H Taller de Educación para el Votante para Votantes que Hablan un Idioma Minoritario

§4005(a)(10)(I)(i)(VI), §4005(a)(I)(i)(VI)(ia)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes trabajará con los representantes del LAAC para determinar el mejor momento, lugar, ubicación y formato para un taller de educación para el votante en cada uno de los idiomas requeridos por el Código Electoral §14201 y la Sección 203 de la Ley de Derecho de Voto, que están en español. Los lugares y horarios de estos talleres se publicarán en nuestras plataformas de redes sociales, nuestro sitio web del departamento y cualquier otro tipo de comunicación, según el LAAC lo determine efectivo.

1-I Anuncio del Servicio Público para Ciudadanos que Hablan un Idioma Minoritario

§4005(a)(10)(I)(i)(IX)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes usará los Anuncios del Servicio Público (Public Service Announcements, PSA) para informar a los votantes de comunidades que hablan un idioma minoritario sobre las próximas elecciones y la línea directa gratuita de asistencia. Los PSA se distribuirán en medios de idiomas minoritarios según la disponibilidad. El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes trabajará con agencias y grupos locales que consten de, apoyen o proporcionen servicios a grupos que hablen idiomas minoritarios para determinar los métodos más efectivos y mejores para divulgar esta información a esas personas.

EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN A COMUNIDADES CON DISCAPACIDADES

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes estableció un Comité Asesor de Acceso a la Votación (VAAC) conjunto con el LAAC para asesorar y ayudar con la

accesibilidad para los votantes con discapacidades. Seguiremos poniéndonos en contacto con los representantes de las organizaciones y grupos que trabajen con la comunidad de personas con discapacidad para aumentar su representación.

1-J El sitio web cuenta con información accesible y disponible al público

§4005(a)(10)(I)(i)(IV)

La información en el sitio web de las Elecciones del Condado de Colusa tiene un formato accesible y está disponible al público. Esto incluirá el Plan de Administración de Elecciones y más información sobre la VCA. El sitio web también tiene enlaces e información sobre el registro para votar y otros recursos que están disponibles.

La información en el sitio web incluirá, entre otros:

1. Una explicación de que todos los votantes recibirán una boleta de voto por correo y un sobre de devolución con franqueo pagado
2. La disponibilidad de los Centros de Asistencia al Votante para proporcionar asistencia, incluida la votación en dispositivos accesibles para marcar boletas
3. Información de contacto de agencias que pueden transportar a los votantes con discapacidades al Centro de Asistencia al Votante
4. El método para solicitar y usar el Sistema de Acceso Remoto para la Votación por Correo (RAVBM)

1-K Una descripción de cómo el funcionario electoral del condado educará y comunicará al público las cláusulas de esta sección, incluida: la comunidad de personas con discapacidad, organizaciones e individuos que los defienden, o proporcionan servicios, a personas con discapacidad. El funcionario electoral del condado organizará al menos un taller de educación del votante para aumentar la accesibilidad y participación de los votantes con discapacidades elegibles.

§4000(a)(10)(I)(i)(VI), §4005(a)(10)(I)(i)(VI)(ib)

A la comunidad de personas con discapacidad se le distribuirá información sobre los Centros de Asistencia al Votante, la línea directa para el votante y las opciones de votación (incluido cómo registrarse en el RAVBM) a través de los siguientes medios:

1. Periódicos
2. Redes Sociales
3. Sitio Web del Departamento
4. Talleres/presentaciones – coordinados con miembros de la comunidad de personas con discapacidad y quienes representan a esos votantes.
5. Anuncios del Servicio Público ampliamente distribuidos mediante agencias del condado y otros medios
6. Correos directos

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes trabajará con agencias

y grupos locales que apoyen y proporcionen servicios a personas con discapacidad para determinar los métodos más efectivos y mejores para divulgar esta información a los grupos relacionados.

PRESUPUESTO Y ASIGNACIONES PARA DIVULGACIÓN

La educación del votante y la divulgación serán fundamentales para la implementación de la Ley de Votación Flexible en el Condado de Colusa. Aunque muchos de nuestros votantes ya están familiarizados con el proceso de votación por correo y llevan años usándolo, aumentaremos nuestra asignación para divulgación de manera significativa respecto de las Primarias Presidenciales de 2020.

SECCIÓN 2 - PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE ELECCIONES - MODELO DEL CENTRO DE ASISTENCIA AL VOTANTE

GENERAL

2-A Acceso a Teléfono Gratuito

§4005(a)(10)(I)(X)

El acceso a teléfono gratuito está disponible durante el horario laboral, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes, salvo los días feriados.

Número de teléfono gratuito 1-877-458-0501

ACCESO A LA BOLETA

2-B Acceso a la Boleta de Voto por Correo para Votantes con Discapacidades

§4005(a)(10)(I)(X)(ii)

El condado utilizará dos tipos de equipo para ayudar a los votantes con discapacidades. El primer tipo de equipo accesible es el dispositivo para marcar boletas Image Cast X (ICX), que habrá en cada Centro de Asistencia al Votante. El dispositivo está disponible para los votantes con discapacidades para que marquen la boleta de manera independiente y secreta mediante una pantalla táctil, un dispositivo táctil de audio o su propia tecnología de apoyo. El segundo tipo de equipo accesible es el Sistema de Acceso Remoto para la Votación por Correo (RAVBM) basado en Internet. El sistema RAVBM permite a los votantes con discapacidades marcar su boleta en un dispositivo accesible en casa, descargar y devolver la boleta de manera similar a la boleta de papel para votar.

Recibir una Boleta de Voto por Correo por Correo Postal

Todos los votantes registrados recibirán por correo postal un paquete de boleta para cada elección. El paquete incluirá las instrucciones sobre cómo votar y devolver la boleta, sus opciones de votación, una boleta oficial y un sobre de devolución con franqueo pagado.

Solicitar una Boleta Accesible en el Centro de Asistencia al Votante

Cualquier votante que no pueda marcar la boleta en papel, pero que puede acudir al Centro de Asistencia al Votante puede solicitar un dispositivo para marcar boletas Image Cast X. El votante debe completar el proceso de registro para recibir la tarjeta de activación del votante que le proporcionará la boleta correcta para que la marque.

Solicitar una Boleta de Acceso Remoto de VBM

El votante tendrá que comunicarse con la División Electoral para hacer una solicitud para el uso de este sistema electrónico. Una vez procesada la solicitud, el votante recibirá un correo electrónico de parte del condado con la contraseña específica para las elecciones y el sitio web para acceder al sistema.

Solicitar una Boleta de Reemplazo

Cualquier votante puede solicitar una boleta de reemplazo de una de las siguientes maneras:

- Teléfono: 530-458-0500 o número gratuito al 1-877-458-0501
- En persona, en The Elections Division, 546 Jay Street, Ste 200, Colusa CA 95932
- Correo electrónico: clerkinfo@countyofcolusa.com
- Fax: 530-458-0512
- En persona, en cualquier Centro de Asistencia al Votante dentro del Condado de Colusa

INFORMACIÓN ESENCIAL DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA AL VOTANTE

2-C Seguridad del Proceso de Votación en los Centros de Asistencia al Votante

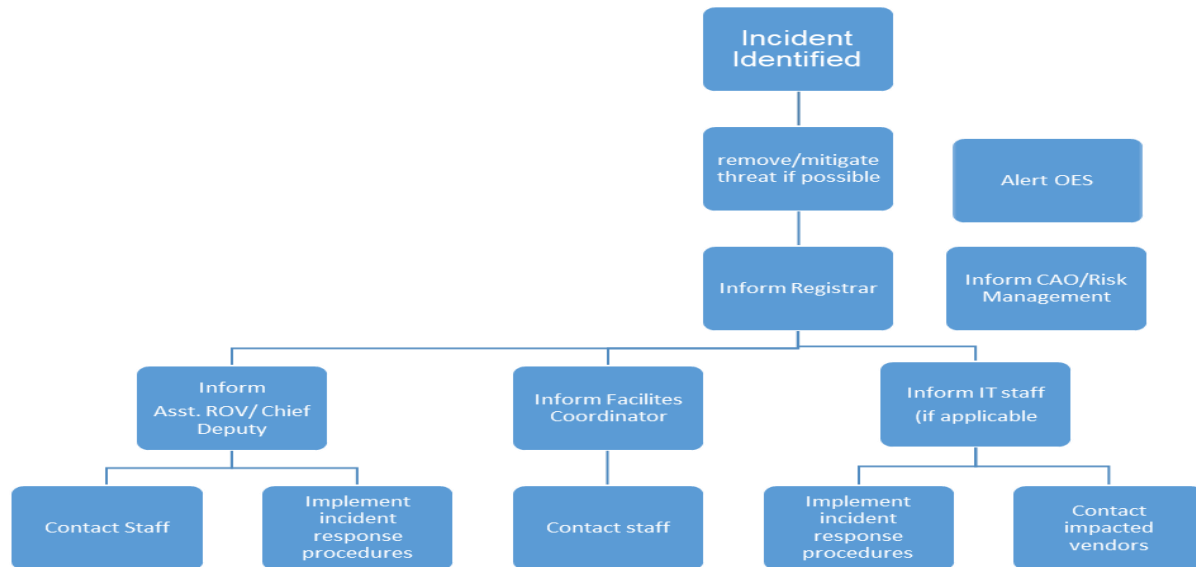
Votación Segura en los Centros de Asistencia al Votante

§4005(a)(10)(I)(X(iv))

Todas las votaciones que se realicen en los Centros de Asistencia al Votante siguen la Ley Estatal de California, los Procedimientos de Uso del Sistema de Votación, los Estándares de Seguridad de la Secretaría de Estado y el Sistema de Dominion Voting y Procedimientos de Seguridad del condado. Con esto en mente, todos los equipos de los Centros de Asistencia al Votante estarán asegurados con sellos de garantía, armarios con llave y asignados en ubicaciones específicas en el Centro de Asistencia al Votante. Al utilizarlos, dos miembros del personal electoral mantendrán la cadena de custodia mientras los materiales están en el lugar.

Seguridad y Planes de Contingencia

§4005(a)(10)(I)(iv)(VIII)



Evitar Interrupciones, Operaciones Continuas de los Centros de Asistencia al Votante §4005(a)(10)(I)(iv)(VIII)(ia), §4005(a)(10)(I)(iv)(VIII)(ib)

Todo el personal, inspectores de campo y personal del servicio telefónico de los Centros de Asistencia al Votante deberán asistir a una capacitación obligatoria. La capacitación cubrirá las siguientes áreas: organización del Centro de Asistencia al Votante, procesamiento de los votantes, manejo del equipo de votación, procedimientos de cierre al final del día, aseguramiento diario del equipo y qué hacer en caso de emergencia. Todo el personal recibirá los procedimientos por escrito para referencia, incluidos los procedimientos de emergencia.

En cada elección, el condado le proporciona al coordinador de apagones de PG&E una carta de notificación y una lista de las instalaciones que se utilizan. En caso de falla eléctrica, la compañía de electricidad debe comunicarse de inmediato con el Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes o con el Secretario Registrador de Votantes Asistente/Secretario-Registrador Adjunto del Condado para proporcionar información sobre el fallo eléctrico. Durante el apagón, todo el equipo del sistema de votación funcionará con batería hasta que se restablezca el servicio eléctrico. El condado compró sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de respaldo para el equipo eléctrico de los Centros de Asistencia al Votante para alimentar el equipo hasta que se restablezca el servicio eléctrico.

El Alguacil-Forense, el Fiscal de Distrito, la Patrulla de Caminos de California y los Departamentos de Policía de las ciudades de Colusa y Williams, recibirán una lista de las ubicaciones de todos los Centros de Asistencia al Votante. En caso de que surja algún problema, se solicita que la agencia se comunique de inmediato con el Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes o el Secretario Registrador de Votantes Asistente/Secretario-Registrador Adjunto para proporcionar información sobre el incidente. El personal del Centro de Asistencia al Votante se comunicará con el servicio de atención telefónica para informar sobre cualquier incidente. El servicio de atención telefónica dará instrucciones y enviará a un inspector de campo para que ayude si es necesario. Dependiendo de la naturaleza del problema, es posible que sea necesario

que el Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes instruya al personal del Centro de Asistencia al Votante para que dirija a los votantes a una ubicación alterna hasta que el incidente se resuelva.

En caso de emergencia grave, el Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes se comunicará con la oficina de la Secretaria de Estado para asegurarse de que el público reciba información actualizada en los medios.

Si ocurre un desastre natural que afecte al Centro de Asistencia al Votante, es posible que tenga que cerrar. El personal del Centro de Asistencia al Votante llevará a cabo los procedimientos de cierre al final del día para asegurar todo el equipo, de conformidad con la ley estatal. Si la instalación ya no puede usarse, se publicarán avisos y letreros para dirigir a los votantes a una ubicación alterna. Si la ubicación de un buzón para entrega de boletas se ve afectada, se publicarán avisos y letreros para dirigir a los votantes a una ubicación alterna.

2-D Centros de Asistencia al Votante: la Cantidad, las Ubicaciones y los Horarios de Funcionamiento se Determinará en la Medida de lo Posible al Momento de la Publicación

§4005(a)(10)(I)(vi)

Número Total de Centros de Asistencia al Votante A Determinar

§4005(a)(10)(I)(vi)(I)

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa establecerá dos Centros de Asistencia al Votante de conformidad con los índices establecidos en la Ley de Votación Flexible con base en la cantidad de registros actual. En el Apéndice se puede encontrar una lista de los centros y los días de funcionamiento.

Ubicación y Horarios de Cada Centro de Asistencia al Votante

§4005(a)(10)(I)(vi)(III), §4005(a)(10)(I)(vi)(VI)

Los factores que se utilizan para determinar la ubicación de los Centros de Asistencia al Votante se mencionan en la sección 4005(a)(10)(B) del Código Electoral. Estamos recopilando datos de elecciones pasadas, hábitos de votación de nuestros ciudadanos, y conocimiento del área y las rutas de transporte público para poder determinar las mejores ubicaciones para los Centros de Asistencia al Votante. Un factor adicional para determinar las ubicaciones incluye identificar instalaciones por completo accesibles para los votantes con discapacidades.

Nuestro objetivo es usar instalaciones que el público conozca bien.

Una vez que se aseguren las ubicaciones, en el Apéndice A se proporcionará una lista de las instalaciones con la dirección y los horarios de funcionamiento. Esta lista se actualizará en cada elección, conforme se confirmen las instalaciones para su uso.

El Día de las Elecciones, todas las instalaciones estarán abiertas de manera continua un mínimo

de 8 horas al día y de 7 a. m. a 8 p. m.

Personal de los Centros de Asistencia al Votante

§4005(a)(10)(I)(vi)(IX)

En cada Centro de Asistencia al Votante no habrá menos de dos miembros del personal. Se proporcionará más personal en donde se anticipe una participación mayor.

2-F Servicios para los Votantes con Discapacidades

§4005(a)(10)(I)(vi)(X)

Todo el personal de los Centros de Asistencia al Votante estará capacitado para ayudar a los votantes con discapacidades. El votante llevará a cabo el proceso de registro y se le dará la opción de marcar de forma independiente una boleta secreta, ya sea en el dispositivo de marcación de boletas Image Cast X (ICX) o en una boleta tradicional impresa. Si el votante no puede marcar la boleta de manera independiente, ofrecemos una opción de Interfaz Audio Táctil que se puede utilizar a mano, si puede hacerlo o por Sorbo y soplo o paletas.

2-G Diseño y Distribución de los Centros de Asistencia al Votante

§4005(a)(10)(I)(vi)(XI)

Se hará un plano de cada instalación para ubicar el equipo y los suministros. La disposición tendrá en cuenta la forma de la sala, las adaptaciones para personas con discapacidad, las cabinas electorales y los dispositivos accesibles de marcación de boletas, que se colocarán de forma tal que no pongan en riesgo el derecho del votante a un voto secreto.

INFORMACIÓN ESENCIAL DE LOS BUZONES PARA ENTREGA DE BOLETAS

Buzones para entrega de boletas: Tres cuya ubicación exacta, Ubicaciones, y Horario de Funcionamiento se Determinará en la Medida de lo Posible al Momento de la Publicación

§4005(a)(10)(I)(vi)

El Número Total de Buzones para Entrega de Boletas a Determinar-3

§4005(a)(10)(I)(vi)(II)

Con base en los índices establecidos en la Ley de Votación Flexible, el Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes establecerá tres buzones en relación al número de votantes registrados en el condado.

La Ubicación y Horarios de Funcionamiento de Cada Buzón para Entrega de Boletas

§4005(a)(10)(I)(vi)(IV), §4005(a)(10)(I)(vi)(VII)

Los buzones se colocarán en lugares bien conocidos a lo largo del condado. Estos buzones se ubicarán de manera conveniente en todo el condado durante el horario laboral regular al menos 28 días antes de las elecciones. Estos buzones serán seguros, accesibles y fáciles de identificar por el público. Cuando sea posible, estarán accesibles en el exterior, las 24 horas del día. Además de los buzones para entrega de boletas establecidos por el código, pondremos a disposición otro buzón para entrega de boletas al exterior del Registro Civil de Colusa, disponible las 24 horas.

En el Apéndice B se proporciona una lista de las ubicaciones de los buzones para entrega de boletas con la dirección y los horarios de funcionamiento. Esta lista se actualizará en cada elección, conforme se confirme la ubicación para su uso.

CENTROS DE ASISTENCIA AL VOTANTE Y MAPAS DE LA UBICACIÓN DE LOS BUZONES PARA ENTREGA DE BOLETAS

2-H Mapas de las Ubicaciones

§4005(a)(10)(I)(vi)(V)

En los Apéndices A y B se muestran los mapas de la ubicación de los Centros de Asistencia al Votante y los buzones. Se actualizarán en cada elección, conforme se confirme para su uso. A medida que se aproximen las Elecciones, el condado también tendrá mapas disponibles en el sitio web del departamento.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

2-I Costos Estimados y Ahorros según este Plan

§4005(a)(10)(I)(v), §4005(g)(2)

La implementación tendrá como resultado ahorros constantes debido a que las ubicaciones están más reducidas, usan menos equipo y los costos laborales disminuyen.

2-J Actividades Poselectorales

Abordar las Desigualdades Significativas en la Accesibilidad y Participación de los Votantes, Conforme lo Exige la Subdivisión (g)

§4005(a)(10)(I)(iii)

Después de cada elección, el Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes revisará los comentarios recibidos de los votantes y solicitará información a los socios comunitarios sobre los datos recopilados, conforme se establece en la Sección 4005(g).

Asistencia a la Secretaria de Estado con el Informe para la Legislatura

§4005(g)(1)(A)

Proporcionar Estadísticas Electorales

El Secretario-Registrador del Condado de Colusa/Registro de Votantes proporcionará datos a la Secretaría de Estado, incluida la información descrita en la Sección 4005(g).

LISTA DE APÉNDICES

Apéndice A - Ubicaciones y Horarios de Funcionamiento de los Centros de Asistencia al Votante

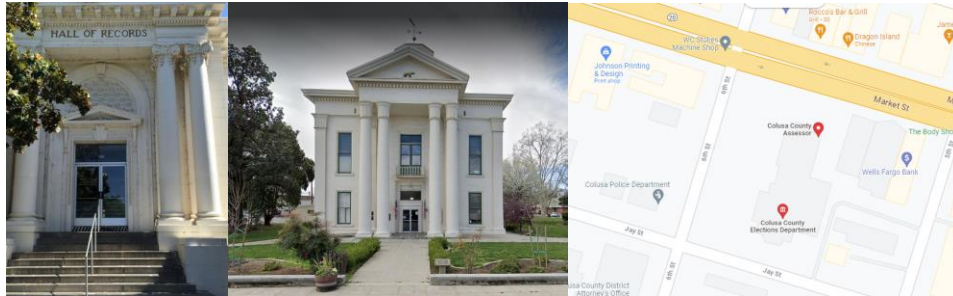
Apéndice B - Ubicaciones y Horarios de Funcionamiento de los Buzones

Apéndice C - Socios comunitarios

Apéndice A

Ubicaciones y Horarios de Funcionamiento de los Centros de Asistencia al Votante

Colusa County Historical Records Building 546 Jay St., Ste 200, Colusa CA 95932



Williams Library Building 901 E St., Williams CA 95987



Ubicaciones y Horarios de Funcionamiento de los Buzones para Entrega de Boletas

Ubicaciones exactas en Colusa, Arbuckle, Maxwell TBD, las 24 horas

Lista de Socios Comunitarios

Por determinar